

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-171-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FIBRA DE ALPACA (META: 366) CREACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CÓNDROR PALLAY DE TINKE, DISTRITO OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI Y REGIÓN CUSCO

Ruc/código :	20602249698	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	KIEV TRADING E.I.R.L.	Hora de envío :	21:29:02

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTO SI LA MAQUINA CARDADORA DEBE INCLUIR EL BOBINADOR O CAN COILER, QUE ES NECESARIO PARA ORDENAR LA CINTA CARDADA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: N **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la CONSULTA formulada por el participante, el comité de selección aclara que, de acuerdo al pliego absolutorio del área usuaria emitida a través de CARTA N°02-2024-PROCOMPITE/OS-1698/MAAC, ha establecido que la MAQUINA CARDADORA debe incluir bobinadora o coiler.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MAQUINA CARDADORA debe incluir bobinadora o coiler.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-171-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FIBRA DE ALPACA (META: 366) CREACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CÓNDROR PALLAY DE TINKE, DISTRITO OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI Y REGIÓN CUSCO

Ruc/código : 20602249698

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : KIEV TRADING E.I.R.L.

Hora de envío : 21:29:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas solicitan 01 alimentador de fibra, asimismo en la imagen referencial se observa dicho alimentador de fibra. Consulta, ¿Que tamaño aproximado debe ser el alimentador de fibra? o ¿El tamaño podrá ser de acuerdo al fabricante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** N **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la OBSERVACION formulada por el participante, el comité de selección señala que, de acuerdo al pliego absolutorio del área usuaria emitida a través de CARTA N°02-2024-PROCOMPITE/OS-1698/MAAC, ha establecido que el tamaño del alimentador debe ser de acuerdo al tamaño de CARDADORA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ALIMENTADOR DE FIBRA: Si, el tamaño de alimentador debe ser de acuerdo al tamaño de la CARDADORA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-171-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FIBRA DE ALPACA (META: 366) CREACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CÓNDROR PALLAY DE TINKE, DISTRITO OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI Y REGIÓN CUSCO

Ruc/código : 20602249698

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : KIEV TRADING E.I.R.L.

Hora de envío : 21:44:23

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicito indicar el número de peinadores y mudadores de la maquina cardadora.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: N **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la CONSULTA formulada por el participante, el comité de selección aclara que, de acuerdo al pliego absolutorio del área usuaria emitida a través de CARTA N°02-2024-PROCOMPITE/OS-1698/MAAC, ha establecido que la MAQUINA CARDADORA debe incluir NUMERO DE PEINADORES Y MUDADOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NUMERO DE PEINADORES Y MUDADOR: El número de peinadores es de 6, de los cuales 3 serán delanteros y 3 traseros más mudador.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-171-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FIBRA DE ALPACA (META: 366) CREACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CÓNDROR PALLAY DE TINKE, DISTRITO OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI Y REGIÓN CUSCO

Ruc/código : 20602249698

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : KIEV TRADING E.I.R.L.

Hora de envío : 21:44:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

El objeto de la convocatoria es la adquisición de maquinas para el procesamiento de fibra, el cual no tiene relación con otras ramas textiles, como es la confección, sublimación, bordado, inyección, entre otros. Este es un proceso de especialidad de hilatura, por lo que solicitamos especificar y definir los bienes similares para acreditar la experiencia en la especialidad del postor, relacionados al objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo al Pliego Absolutorio emitido por el Área Usuaría con CARTA N°02-2024-PROCOMPITE/OS-1698/MAAC, decide ACOGER LA OBSERVACION. Con la finalidad de fomentar el libre acceso y participación de potenciales proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia del postor en la especialidad: Se consideran bienes similares a las maquinarias que realicen procesos transformativos de fibra de alpaca como escarmenado, sacudido, cardado, peinado, lavado, filtrado, hilado batanado.